



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0336-O

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2020

Asunto: Observaciones proyecto de Ordenanza Procedimiento Parlamentario.

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-2975-O, de 31 de agosto de 2020, por el cual la Secretaría General del Concejo solicita que se remitan las observaciones al proyecto de “Ordenanza que determina el procedimiento parlamentario para el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el funcionamiento del ejercicio de la facultad legislativa, el código de ética en el concejo metropolitano de quito; y su coordinación con el órgano ejecutivo”, hasta el 3 de septiembre de 2020, me permito manifestar lo siguiente:

1. Felicito que la Comisión de su Presidencia se encuentre tramitando la iniciativa legislativa en referencia, toda vez que es necesario reformar la normativa metropolitana que regula el procedimiento parlamentario en el Cuerpo Edilicio, sin embargo, esta debe ser una oportunidad para subsanar las deficiencias del procedimiento legislativo al interior del Concejo Metropolitano de Quito, lo cual no se da con el proyecto de “*Ordenanza que determina el procedimiento parlamentario para el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el funcionamiento del ejercicio de la facultad legislativa, el código de ética en el concejo metropolitano de quito; y su coordinación con el órgano ejecutivo*”, ya que contiene disposiciones que no guardan conformidad con el ordenamiento jurídico nacional en materia de procedimiento parlamentario en los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, las cuales se detallan en el cuadro de observaciones adjunto, y deberán ser subsanadas previo tratamiento en el Concejo.
2. Adicionalmente, y sin perjuicio de las observaciones contenidas en el cuadro adjunto, me permito hacer notar que el proyecto de ordenanza en referencia no cumple con las formalidades previstas en el ordenamiento jurídico metropolitano, en particular lo previsto en el artículo 2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que dispone:

“Artículo 2.- Ordenanzas.- El Concejo Metropolitano de Quito solo podrá expedir como ordenanzas normas de carácter general que serán, necesariamente, reformatorias de este Código, ya por modificar sus disposiciones, ya por agregarle otras nuevas, y se denominarán ordenanzas metropolitanas.

Se excluyen de lo previsto en el inciso anterior las siguientes ordenanzas:

a. Ordenanzas que contengan Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de Uso y Gestión del Suelo, Planes Especiales, Planes Parciales, y sus respectivas reformas;

b. Ordenanzas relacionadas con el presupuesto municipal;

c. Ordenanzas de designación de espacios públicos;

d. Ordenanzas sobre declaratorias de áreas de protección ambiental;



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0336-O

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2020

e. Ordenanzas de regularización de urbanizaciones sujetas a reglamentación general y de interés social; y,

f. Ordenanzas de asentamientos humanos de hecho y consolidados.

Las ordenanzas a las que se refiere este artículo tendrán, cada una de ellas, una numeración distinta e independiente.”

3. El proyecto normativo en referencia no contiene disposiciones reformativas del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, lo cual deberá ser considerado por la Comisión para subsanar el error de la propuesta.

Finalmente, me permito señalar que las observaciones contenidas en el cuadro adjunto se realizan sin perjuicio de la presentación de otras adicionales, una vez efectuado un análisis más pormenorizado.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2020-2975-O

Anexos:
- Observaciones Procedimiento Parlamentario - Concejal Abad.docx

Copia:
Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2020-09-03	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2020-09-03	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchán	BA	DC-AMGB	2020-09-03	